

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0079 -2024 EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, martes 11 de junio 2024

VISTOS:

La solicitud de descanso vacacional del Coordinador de Logística y Control Patrimonial de fecha 31 de mayo del 2024, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de setiembre de 2019, se resolvió ratificar el séptimo acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en sesión 013-2018 de fecha 119 de setiembre de 2018 que declare el inicio del régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.

Que, el encargo o designación temporal de funciones es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de las funciones de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de comisión de servicio, por razones de salud o por cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral con la entidad, encargaturas de otra plaza, disposición de Alta Dirección o necesidad del servicio.

Que, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial mediante solicitud de fecha 31 de mayo de 2024, solicita el descanso físico vacacional por el periodo de 30 días, contabilizándose desde el 10 de junio al 09 de julio de 2024.

Que, mediante proveído de Gerencia General inserto en la solicitud de descanso Vacacional del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, con fecha 03 de junio de 2023 en donde señala: “Administración y Finanzas - RR.HH., se tomó conocimiento y se autoriza el uso de descanso físico por los días solicitados por corresponderle de acuerdo a Ley”.

Que, mediante proveído de Gerencia General inserto en la solicitud de descanso Vacacional del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, con fecha 10 de junio de 2024 en donde señala: “Asesor Legal Proyectar resolución de Gerencia General de encargatura de Funciones al Sr. Edwar Chauca, mientras dure la ausencia del titular”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutorio se proceda a formalizar la encargatura del coordinador de Logística y Control Patrimonial al Sr. Edwar José Chauca Villacrez, por encontrarse amparado en la normativa aplicable vigente.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los Vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Coordinador de Recursos Humanos.

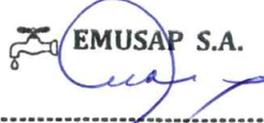
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 10 de junio hasta el 09 de julio de 2024 las funciones de **COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** con las atribuciones y competencias inherentes al cargo al Sr. **EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ** - Analista de Contrataciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado para su conocimiento y trámites pertinentes, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL



C.c

Archivo

Registro de Resolución: **241699.003**